



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa a la concesión y abono anticipado de la aportación específica consignada en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, a favor de la entidad Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA), por un importe de doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €), en concepto de Aportación Específica corriente, "Mantenimiento de colecciones de cultivares y producción de semilla de variedades de papas antiguas"

Visto el expediente E2025017562 relativo a la concesión de la **aportación específica** consignada en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, a favor de la entidad **Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)**, por un importe de **doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €)**, en concepto de **Aportación Específica corriente, "Mantenimiento de colecciones de cultivares y producción de semilla de variedades de papas antiguas"**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- La entidad Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (en adelante Cultesa), con NIF A-38064408, fue creada por el Cabildo de Tenerife en el año 1986, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de sus Estatutos, tiene como objeto principal entre otros, la producción de plantas, esquejes, bulbos y semillas, bien sea por técnicas convencionales de propagación, o bien por técnicas de cultivo in vitro.

Actualmente Cultesa, es un centro de transferencia tecnológica cuya actividad principal es la producción de plantas aplicando técnicas de cultivo in vitro. Ofrece soluciones biotecnológicas y asesoramiento técnico personalizado, con el objetivo de promover la productividad y competitividad del sector primario de Canarias mediante la transferencia tecnológica, I+D+i y la producción de plantas con garantía sanitaria, alta calidad y rendimiento.

Por ello hay que destacar el papel estratégico de CULTESA para la isla de Tenerife y la importancia de su continuidad y supervivencia en el tiempo, debiendo contar con el apoyo y soporte necesarios por parte de esta Corporación, ya que muchos de los servicios que presta no pueden cuantificarse únicamente en términos de rentabilidad económica y han de entenderse como servicios a la sociedad canaria actual y a las generaciones futuras.

2º.- El Cabildo Insular de Tenerife ha previsto en el anexo IV de las bases de ejecución de su presupuesto para el presente ejercicio 2025, una aportación específica a favor de Cultesa por importe de **doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €)**, en concepto de **"Mantenimiento de colecciones de cultivares y producción de semilla de variedades de papas antiguas"**, aportación que fue incluida en el anexo IV por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000026645 de fecha 22 de octubre de 2025, obrante en el expediente.

Código Seguro De Verificación	GZkhkvD7cE8GP11hIzSnmw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/11/2025 17:14:34
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	16/11/2025 17:13:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GZkhkvD7cE8GP11hIzSnmw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000114176

3º.- Con fecha 5 de septiembre de 2025, Cultesa solicita el otorgamiento de una aportación específica para financiar el mantenimiento de las colecciones de cultivares de piña tropical, de cebolla Guayonje, de pitaya y de platanera; además solicita la aportación para mantener la producción de papas de semillas de la variedades de las papas antiguas de Canarias, aportando un informe suscrito por la gerencia de dicha entidad en el que consta la memoria técnica de las actividades a realizar, una memoria económica de los ingresos y gastos previstos para la ejecución de la actividad.

A tal efecto, la citada entidad aportó la documentación a la que se refiere la base 76.2 apartado 2.2.a) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio, esto es, una memoria en la que constan los objetivos y plazo de ejecución, así como, un presupuesto de ingresos y gastos.

4º.- Con fecha 14 de octubre de 2025, a la vista de la documentación aportada por la fundación, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural informa favorable la concesión y el abono anticipado de la citada aportación específica, poniendo de manifiesto los siguientes puntos de interés:

“(..//..)”

La solicitud de CULTESA de abono anticipado la justifican en la imposibilidad de acometer con recursos propios las acciones que se van a contratar en el presente ejercicio presupuestario.

El plazo de ejecución de este Proyecto será de un año y estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Esta aportación deberá ser justificada antes del 31 de marzo de 2026.

Existe crédito en la partida presupuestaria 25.0612.4199.44934 para financiar la aportación específica solicitada por CULTESA.

Esta Aportación se ha incluido en el Anexo IV de Aportaciones Específicas del Presupuesto 2025 del Cabildo de Tenerife.

Asimismo, se informa que no procede la valoración de la cuantificación del gasto en la repercusión en la estabilidad presupuestaria, ni procede valorar la repercusión relativa a la sostenibilidad financiera.

.....


En consecuencia, desde este Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural se informa favorablemente el abono anticipado a CULTESA de la cantidad de doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €) en concepto de Aportación Específica para la ejecución del PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE COLECCIONES DE PIÑA TROPICAL, CEBOLLA GUAYONJE, PITAYA, PLATANERAS Y PAPAS, Y PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE VARIEDADES DE PAPAS ANTIGUAS DE CANARIAS.

(.....)”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La base 76.2. apartado 2.2 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025, regula las aportaciones específicas corrientes de las sociedades mercantiles.

Código Seguro De Verificación	GZkhkvD7cE8GP11hIzSnmw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/11/2025 17:14:34
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	16/11/2025 17:13:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GZkhkvD7cE8GP11hIzSnmw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000114176

II.- La entidad CULTESA ha presentado, junto con la solicitud de abono anticipado de la referida aportación específica, la documentación exigida en la base 76.2 apartado 2.2.a) de las que rigen la ejecución del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024.

III.- El Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, con fecha 14 de octubre de 2025, informa favorablemente la solicitud y la documentación presentada por CULTESA para la presente aportación específica corriente y además indica que no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

IV.- Para la correcta justificación de la aportación, de acuerdo con lo establecido en la referida base 76.2, apartado 2.2.c), y de conformidad con lo dispuesto en el citado informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, CULTESA deberá aportar la documentación señalada en el dispositivo tercero.

V.- Existe crédito adecuado y suficiente, obrando en el expediente el correspondiente documento contable en fase **ADO** por importe de **doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria, 25-0612-4199-44934, Proyecto, 25-0642, con el número de propuesta 25-009476, (item 25-026826) y línea de subvención/transferencia número 2025-001848.

VI.- Al no existir una aportación anterior pendiente de justificar con la misma denominación o finalidad se ha dado cumplimiento a lo establecido en la base 76.3., conforme a la cual la aportación de referencia se podrá abonar de forma anticipada.

VII.- De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, así como en virtud de la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, respecto a los criterios generales de control interno de las subvenciones y aportaciones, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa limitada** por la Intervención General.

VIII.- Que según lo dispuesto en la citada base 76.2, en su apartado 2.2 b), corresponderá al Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, la competencia para el otorgamiento y abono anticipado de la referida aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación, por lo que correspondería al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

No obstante, en virtud de la delegación de competencias en materia de agricultura e infraestructura rural efectuada por Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, corresponde al Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, la competencia para el otorgamiento y abono anticipado de la presente aportación específica.

Por lo expuesto, a la vista de la solicitud y documentación aportada por la entidad y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 14 de octubre 2025, y el informe favorable de la Intervención de fecha 11 de noviembre de 2025, es por lo que **RESUELVO**:

PRIMERO.- Conceder y abonar anticipadamente a favor de la entidad **Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)**, con NIF A-38064408,

Código Seguro De Verificación	GZkhkvD7cE8GP11hIzSnmw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/11/2025 17:14:34
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	16/11/2025 17:13:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GZkhkvD7cE8GP11hIzSnmw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000114176

una aportación específica corriente prevista a su favor en el Anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto general del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio 2025, en concepto de **Aportación Específica corriente, "Mantenimiento de colecciones de cultivares y producción de semilla de variedades de papas antiguas"**, por importe de **doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €)**.


SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, con carácter anticipado, a favor de la entidad **Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (Cultesa)**, provista de NIF **A38064408**, de la aportación específica para financiar el **"Mantenimiento de colecciones de cultivares y producción de semilla de variedades de papas antiguas"**, por importe de **doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €)**, mediante documento contable en Fase **"ADO"**, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor:	11000 Agricultura (Serv. Tec.)
Nombre Proveedor:	Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A.
N.I.F.:	A38064408
NIT:	41537
Descripción del Gasto:	APORTACIÓN ESPECÍFICA A CULTESA EJECUCION PY MANTENIMIENTO DE COLECCIONES DE CULTIVARES Y PRODUCCION DE SEMILLA DE VARIEDADES DE PAPAS ANTIGUAS
Proyecto de inversión:	25-0642
Propuesta de Gasto:	25-009476
Número de Item:	25-026826
Importe del gasto:	275.000,00
Aplicación presupuestaria:	25-0612-4199-44934
Nº Subv./Transf.	2025-001848
Expediente	E2025017562

TERCERO.- La citada aportación se justificará por la entidad CULTESA con la presentación de la siguiente documentación conforme a lo dispuesto en el Informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 14 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la base 76.2, apartado 2.2.c), de las que rigen la ejecución del presupuesto para el presente ejercicio económico:

1. **Memoria Técnica** con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
2. **Memoria Económica**, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que consta del siguiente contenido:

Código Seguro De Verificación	GZkhkvD7cE8GP11hIzSnmw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/11/2025 17:14:34
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	16/11/2025 17:13:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GZkhkvD7cE8GP11hIzSnmw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000114176

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
3. **Declaración responsable** suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo correspondiente de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.
4. **Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente**, aprobando la justificación de la aportación percibida.

CUARTO.- El plazo de ejecución de este proyecto estará comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Esta aportación deberá ser justificada antes del 31 de marzo de 2026. La citada justificación estará sujeta a inspección e informe previo del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural de este Cabildo insular, siendo necesaria la conformidad de dicho Servicio para su posterior aprobación por el órgano competente de esta Corporación.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	GZkhkvD7cE8GP11hIzSnmw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/11/2025 17:14:34
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	16/11/2025 17:13:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GZkhkvD7cE8GP11hIzSnmw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5

